ACTA NUMERO CUATRO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día veintiocho de enero del dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Síndico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz William Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Séptimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Gálvez Torres de Márquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. EL Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum, luego da lectura y somete aprobación a la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de Agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que inicie el proceso para el suministro de " LLANTAS PARA LAS UNIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS Y EQUIPOS LIVIANOS DE USO OPERATIVO, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, PARA EL AÑO 2019". Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Francisco Antonio Coreas, Jefe de Mantenimiento Externo, Unidad de Servicios Públicos. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del FODES 75% y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera servicio de Reparación y mantenimiento de fotocopiadora Konica Minolta de la Unidad de Recursos Humanos. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP se nombra Administrador de Orden de Compra a Fátima Xiomara Cerna, Auxiliar de Recursos Humanos. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar Administrador de Contrato al Ingeniero Jacobo Edgar Vásquez Cubias, Auxiliar de la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano, (artículo 82. Bis de la LACAP) para la Contratación de los Servicios Profesionales de una Persona Natural o Jurídica para la Formulación de la Carpeta Técnica "Descontaminación y Erradicación de las Aguas Residenciales de la Quebrada Las Yeguas, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután". Comuníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 200 jugos de Frutsi, y 200 margaritas para la celebración del Primer Aniversario del Mercado No.5 el 15 de febrero de 2019 en las instalaciones del mercado antes mencionado. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP se nombra Administrador de Orden de Compras a Juan José Garay, Promotor Social. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 01 Marcador Biométrico para Asistencia diaria del personal del Centro Municipal de Prevención de la Violencia Juvenil. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Ana Cecilia Portillo de Hernández, Auxiliar de Recursos Humanos. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 25% FODES y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague a DEUSEM la factura Serie "B" No.---------------por la cantidad de $ 38,614.46, correspondiente al consumo de energía eléctrica del mes de enero de 2019, más intereses por mora $ 238.46 del mes de Diciembre de 2018. Comuníquese. Acuerdo Número X Vista la nota presentada por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., quien hace del conocimiento del proceso por Libre Gestión para la Contratación de los Servicios Profesionales de un Ejecutor de Embargo el cual fue publicado en el portal de COMPRASAL la invitación para presentar ofertas, manifestando que solo se recibió una oferta presentada por el Licenciado-----------------------, en la que manifiesta que de acuerdo a lo recuperado o ejecutado, se cobra un porcentaje que va desde CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES ($ 175.00) hasta CATORCE MIL 00/100 DOLARES ( $ 14,000.00), en vista de lo anterior, y no contar con otro participante y en base al Art. 56 de la LACAP, el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar La Contratación de los Servicios Profesionales de un Ejecutor de Embargo al Licenciado -----------------------------, para el periodo de enero a diciembre de 2019, con porcentaje desde Ciento Setenta y Cinco 00/100 Dólares ( $ 175.00) hasta Catorce Mil 00/100 Dólares ( $ 14,000.00). Se faculta al Jurídico para que elabore el contrato, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto y pague del Fondo Común. Comuníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal en atención al Oficio No.-------------, Referencia: ----------------- de fecha 3 de enero de 2019, con relación al auto librado en el Proceso Laboral, Promovido por el Licenciado------------------------, en nombre y representación del trabajador señor-----------------------------------------, en contra del Municipio de Usulután, y subsidiariamente en contra del Concejo Municipal, promovido por el Juzgado de lo Civil de Usulután, a favor del Trabajador---------------------------------, por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ( $ 2,450.75), ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague al señor --------------------------, la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Dólares con Setenta y Cinco Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América ( $ 2,450.75) cantidad a que fue condenado en pago el Municipio de Usulután, por sentencia definitiva promovido por el Juzgado de lo Civil de Usulután. Se faculta a la Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comuníquese. Acuerdo Número XII- Vista la nota presentada por la señora-------------------------------, quien solicita se le autorice Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio ubicado en Quinta Calle Oriente Casa Número Siete Barrio El Calvario Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a la señora-----------------------------, la Licencia para el funcionamiento de la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio ubicado en Quinta Calle Oriente Casa Número Siete Barrio El Calvario Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XIII- Vista la nota presentada por el señor------------------------------, quien solicita se le autorice Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio ubicado en Octava Avenida Sur y Quinta Calle Oriente, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor-------------------------------, la Licencia para el funcionamiento de la Venta de Bebidas Alcohólicas, Octava Avenida Sur y Quinta Calle Oriente, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a Héctor Efraín Cerna López, con Documento Único de Identidad Número ----------------------, Auxiliar Técnico de Gerencia General, para que reciba cheque en concepto de excedente de fondo a favor de Alcaldía Municipal de Usulután originado de la cancelación anticipada a Banco de los Trabajadores Salvadoreños, Número de Crédito-----------------------------------Monto de Excedente $ 907.34. Comuníquese. Acuerdo Número XV- Vista la nota presentada por el Sub- Jefe de la Unidad Tributaria y del Jefe de Catastro Empresas, con relación al Acuerdo donde se le da solución del recurso interpuesto por el-----------------------------------, informando que se calcule los impuestos a pagar según los deducibles al activo de acuerdo a la Ley, tomando como base imponible la cantidad de $ 493,390.54 quedando una tarifa mensual de $ 539.98, habiendo pagado de enero a marzo la cantidad de $ 9,016.02 con lo cual pagaran todo el año 2018 según la nueva tarifa y de lo cual quedará para el año 2019 un abono de $ 2,536.26. Por lo tanto ACUERDA: Autorizar al Departamento de Informática a eliminar de la Cuenta------------------------ a nombre de------------------------------------------ la cantidad de $ 32,475.80 en el correlativo 01 y $ 726.72 en el correlativo 09. Se autoriza al Contador Municipal para que descargue en los Estados Financieros del año 2019 en el rubro financiero------------ la cantidad de $ 28,353.15, del rubro Aseo-------------- la cantidad de $ 104.04, del rubro Fiestas Patronales--------------- la cantidad de $ 1,497.75 y del devengado de enero 2019 en el rubro de financiero----------------- la cantidad de $ 3,073.64, en el rubro de Aseo-------------- la cantidad de $ 11.56 y en el rubro de Fiestas Patronales------------------- la cantidad de $ 162.38. Comuníquese. Acuerdo Número XVI El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil diecinueve, de 96 cuentas y 138 correlativos por un monto total de $ 2,667.98 que corresponde al período de febrero /2004 detallados de la siguiente manera COMERCIO $ 7.99, SERVICIO $ 2,183.10, ALUMBRADO $ 132.66, ASEO $ 191.24, PAVIMENTO $ 25.93, 5% FIESTAS PATRONALES $ 127.06, TOTAL $ 2,667.98. Comuníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil diecinueve, específicamente de las siguientes Cuentas:--------------------: ---------------------------, --------------------; ------------------------, ----------------: -----------------------------, ------------------: -----------------------------------., -----------------------: -----------------------------, ----------------: --------------------------, --------------------: --------------------------, -----------------, -------------------------------, -------------------------, ---------------------, ------------------------: -------------------------, --------------------: --------------------------, ---------------------., Periodo: Diciembre /2018, COMERCIO $ 34.20, INDUSTRIA $ 5.71, SERVICIO $ 17.14, ASEO $ 5.82, 5% FIESTAS PATRONALES $ 3.49, TOTAL $ 66.36. Periodo: Enero 2019, COMERCIO $ 34.20, INDUSTRIA $ 5.71, SERVICIO $ 17.14, ASEO $ 5.82, 5% FIESTAS PATRONALES $ 3.49, TOTAL $ 66.36, TOTAL GENERAL $ 132.72. Comuníquese. Acuerdo Número XVIII- Visto el informe del Jefe de la Unidad Jurídica de esta Alcaldía, con relación a la solicitud presentada por el señor-------------------------------------------, con relación a que se le asigne sus vacaciones anuales en el periodo del 01 de mayo de 2017 a 30 de abril de 2018, comprobándose que el señor----------------------------- estuvo laborando en el área de mantenimiento desde el mes de marzo de 2008, el Concejo Municipal Considerando lo anteriormente expuesto ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague al señor------------------------------------, las vacaciones anuales del periodo comprendido del 01 de mayo de 29 2017 al 30 de abril de 2018, conforme al cálculo elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, así mismo se faculta a la Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comuníquese. Acuerdo Número XIX El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de enero de 2019, pertenecientes al CEP.4.

|  |
| --- |
|  Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 54105 PRODUCTOS DE PAPEL Y 020101 AUM. $200.50

 CARTON |
| 1. 54105 PRODUCTOS DE PAPEL Y 020101 DIS. $ 200.50

 CARTON |
| Comuníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de enero de 2019, pertenecientes al CEP.8. |
|  Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
|  1 55308 DE EMPRESAS PRIVADAS 050101 AUM. $5150.00 FINANCIERAS |
| 1. 55599 IMPUESTOS TASAS Y DERECHOS 050101 AUM. $0.06

 DIVERSOS |
|  3 55703 MULTAS Y COSTAS JUDICIALES 050101 AUM. $0.44 |
| 1. 71308 DE EMPRESAS PRIVADAS 050101 DIS. $5150.50

 FINANCIERAS |
| Comuníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de enero de 2019, pertenecientes al CEP.2.3.5.6. |
|  Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
|  1 51401 POR REMUNERACIONES 010101 AUM. $584.01 PERMANENTES |
| 1. 51401 POR REMUNERACIONES 010201 AUM. $1018.36

 PERMANENTES |
| 1. 51401 POR REMUNERACIONES 020201 AUM. $1700.00

 PERMANENTES |
| 1. 51402 POR REMUNERACIONES 010101 AUM. $36.49

 EVENTUALES |
| 1. 51402 POR REMUNERACIONES 010201 AUM. $33.10

 EVENTUALES |
| 1. 51501 POR REMUNERACIONES 010101 AUM. $655.13

 PERMANENTES |
| 1. 51501 POR REMUNERACIONES 010201 AUM. $727.80

 PERMANENTES |
| 1. 51502 POR REMUNERACIONES 10201 AUM. $30.24

 EVENTUIALES |
|  9 54201 SERVICIOS DE ENERGÍA 020101 AUM. $10516.32 ELECTRICA |
|  10 55401 DE EMPRESAS PRIVADAS NO 020101 AUM. $238.46 FINANCIERAS |
|  11 51401 POR REMUNERACIONES 020101 DIS. $200.00 PERMANENTES |
|  12 51401 POR REMUNERACIONES 020201 DIS. $3085.13 PERMANENTES |
|  13 51501 POR REMUNERACIONES 020201 DIS. $1500.00 PERMANENTES |
|  14 54205 AULUMBRADO PÚBLICO 020101 DIS. $238.46 |
|  15 72101 CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS 020101 DIS. $ 10516.32 ANTERIORES |

Comuníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 70 Refrigerios (soda en lata y semita rellena) para el acto de graduación el día 01 de febrero del presente año, a jóvenes que participaron en los diferentes cursos vocacionales. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Ruldman Ovidio Coreas, Coordinador Unidad de la Juventud. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal tomando en consideración que en el Acuerdo número ocho, Acta Dieciocho de fecha diez de septiembre de dos mil dieciocho, en donde se adjudicó el Proyecto: " Construcción de Cerca Perimetral de Lindero Poniente y Oriente en Cementerio Municipal Norte, Municipio y Departamento de Usulután" a la empresa --------------------------/-----------------------------, por un monto de $ 10,803.87, no se autorizó al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 75% FODES, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del 75% FODES, en la adjudicación del Proyecto: " Construcción de Cerca Perimetral de Lindero Poniente y Oriente en Cementerio Municipal Norte, Municipio y Departamento de Usulután, adjudicado a la empresa ----------------------------/-----------------------------------, por un monto de $ 10,803.87. Comuníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 200 sodas en lata, para los jóvenes que participarán en la actividad realizada por el Grupo Coreográfico Black Lion Dance, el 03 de marzo de 2019 en Cancha de Colonia Masferrer. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Juan Gilberto Mejía, Promotor, Unidad de Promoción Social. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, y el Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en el Acuerdo IX, porque no se debe pagar factura vencida, El Concejal Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario SE ABSTIENE DE VOTAR en el Acuerdo IX, porque es consumo fijo y se estaría pagando recargo extemporáneo y la ley no lo permite, el Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA en el Acuerdo IX, porque debe pagarse la factura antes de su vencimiento y evitar el recargo, Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario SE ABSTIENE DE VOTAR en el Acuerdo IX, porque se pagará la factura vencida y la Ley no lo permite. El Concejal Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, VOTA EN CONTRA en los Acuerdos XII y XIII, porque manifiesta que se ha aprobado licencias para la venta de bebidas alcohólicas y argumenta que no se ve el fruto en la parte financiera de la municipalidad. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

José Mauricio Zelaya Alcalde Municipal

Juan Ramón García Sánchez Síndico Municipal

Francisco Emerson Rodríguez Torres Primer Regidor Propietario

Carlos Adalberto Del Cid Arévalo Segundo Regidor Propietario

Patricia Arely Beltrán de Zelaya Tercera Regidora Propietaria

Zenón Edgardo Ayala Arévalo Cuarto Regidor Propietario

William Alberto Andrade Cruz Quinto Regidor Propietario

Salvador Antonio Portillo Lara Sexto Regidor Propietario

Jaime Edgardo Salmerón Chávez Séptimo Regidor Propietario

Wilson Eduardo Reyes Octavo Regidor Propietario

Julio Orlando Escobar Funes Noveno Regidor Propietario

Belarmino Torres Lozano Décimo Regidor Propietario

Carlos Mario Franco Primer Regidor Suplente

Susana Salmerón Alvarenga Segunda Regidora Suplente

José Orlando Castillo Amaya Tercer Regidor Suplente

María del Transito Gálvez Torres de Márquez Cuarta Regidora Suplente

Héctor Antonio Quintanilla Roldán Secretario Municipal